

## Participación Ciudadana

Expediente 580930Y

# CONVENIO ENTRE LA SOCIETAT ARTISTICO MUSICAL LA UNIÓ Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LA ENTREGA Y USO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.

#### **REUNIDOS**

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet,

De otra, Jaime José Rovira Juan, Presidente de la Societat Artistico Musical La Unió, con domicilio social en calle Sagrado Corazón de Jesús nº 36 bajo de Quart de Poblet, con CIF G-46915252 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 56.

Ambas tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la colaboración mutua en el mantenimiento, desarrollo y divulgación de la música a nivel educativo y cultural, y

#### **EXPONEN**

PRIMERO.
Que la Societat Artistico Musical La Unió ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto el mantenimiento, desarrollo y divulgación de la música a nivel educativo y cultural. La Societat Artistico Musical La Unió se rige por los Estatutos registrados con el núm. 4628 del Registro Nacional de Asociaciones.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

**TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de las entidades musicales.

CUARTO.- Que, de acuerdo con la disposición adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03), y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y dado el interés público del programa desarrollado, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con la entidad Societat Artistico Musical La Unió dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, Anexo I del ejercicio 2020, aprobado por el Pleno en fecha 3 de diciembre de 2019, incluido en el presupuesto municipal del año 2020 aprobado por el Pleno en fecha 3 de diciembre de 2019.

QUINTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para llevar a cabo las actividades de la Banda de Música durante el año 2020, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

Página 1 de 3



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA FRFR Z7YY CUUD YDWA



### Participación Ciudadana

Expediente 580930Y

## **CLÁUSULAS**

PRIMERA.-

La Societat Artistico Musical La Unió se compromete a mantener y realizar las actividades de la mencionada formación musical, objeto del presente convenio, haciendo constar en toda la difusión que se haga de las mismas el patrocinio del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet hace entrega a la Societat Artistico Musical La Unió los siguientes instrumentos: 2 Mini tuba Do laca, por valor de cinco mil novecientos euros (5.900,00€) para la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 334-78900 del presupuesto municipal del año 2020.

> En el caso de que se declare la procedencia del reintegro en relación con la ayuda concedida, se considerará como cantidad recibida a reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien.

**TERCERA.-**

Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente, este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

CUARTA.-

La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

QUINTA .-

La Societat Artistico Musical La Unió se compromete a velar por el uso y el buen mantenimiento del bien que se le entrega y a no destinarlo a otra finalidad distinta de la contemplada en el presente convenio.

Página 2 de 3



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA FRFR Z7YY CUUD YDWA



EL SECRETARIO WE SOSE EDUARDO LLAVATA GASCON DE 04/11/2020 DE 04/11/2020







# Participación Ciudadana

Expediente 580930Y

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y uso del bien

entregado. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el

plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.

SEGUNDA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá

rescindir automáticamente el convenio suscrito.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.

Página 3 de 3



Pág. 3 de 3